**Núm. 62. Viernes 25 de Mayo de 1849. UN REAL PLIEGO.**

**PUNTO DE SUSCRICION.**

En su Redaccion, Plaza Mayor, núm. 25, donde se admiten para su insercion, prévio el permiso del Sr. Gefe político, toda clase de *Comunicados* y *Anuncios*, á precios convencionales.

Publícase los *Lunes*, *Miércoles*, y *Viernes*.

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

**La Reina Nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.**

### *Administracion de Fincas del Estado de la provincia de Segovia.*

Venta de fincas.

En la cantidad de 5850 rs. ha sido capitalizada una casa á la parroquia de Santo Tomás, calle del Mercado, número 186, que perteneció á las Religiosas de S. Antonio el Real de esta ciudad.

En la de 6750 rs. lo ha sido otra á la parroquia de San Millan, calle de la Canaleja número 1.º, que perteneció á las Religiosas de Corpus Cristi de esta ciudad. Segovia 23 de Mayo de 1849.=Pineda.

Se permite la insercion.=*Reguera.*

## ANUNCIOS OFICIALES.

### *Juzgado de primera instancia de Segovia.*

Don Pedro María Escudero, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia de la ciudad de Segovia y su partido.

Por fallecimiento de D. Enrique Cabezon, vecino que fué del Real Sitio de San Ildefonso, se ha aceptado la herencia de sus bienes á beneficio de inventario y sin lesion, mandándose citar á todos los que se crean con derecho á los bienes por cualesquiera concepto. Y por el presente lo hago saber al público para que los que se crean con tal derecho acudan á usar de él en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, por el término de treinta dias, y apercibimiento de que pasado tal plazo se procederá en el espediente con arreglo á derecho. Dado en Segovia á veinte y dos de Mayo de mil ochocientos cuarenta y nueve.=Pedro María Escudero.=Por su mandado, Mariano Lafore.

Se permite la insercion.=*Reguera.*

### *Inspeccion de Minas del distrito de Madrid.*

*La Direccion general de minas en órden circular de 20 de Marzo último dijo á esta Inspeccion lo que sigue:*

«El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas dice á esta Direccion general de Real órden en 1.º del actual lo que sigue.=Excmo. Sr.=Visto el espediente promovido por D. Felix García Cuerva, presidente de la empresa titulada Sagrario de Toledo, solicitando: primero, que se declare que no es responsable al pago de los derechos de superficie que esta adeuda á la Hacienda pública por varias minas que esplotó en la sierra de Cameros, provincia de Burgos, mediante no existir fondo alguno de la Sociedad, y que su presidente no debe satisfacer sus deudas, no pasando su responsabilidad de la de un socio cualquiera conforme al reglamento de aquella; y segundo, que se admita en pago de la deuda la cesion que hace de efectos que correspondieron á la mencionada Sociedad. Considerando que esta clase de sociedades no son mercantiles y sí de derecho comun, aun cuando por su título parezcan anónimas; considerando que en las sociedades de derecho comun la reponsabilidad es solidaria entre los sócios, de suerte que cada uno de ellos responde individualmente de sus operaciones, no solo con las cantidades entregadas y las prometidas, sino con todos sus bienes; considerando que, si bien en los negocios en participacion los que los hacen no comprometen mas que sus respectivas imposiciones, en estas asociaciones los sócios que las dirijen ó intervienen en su direccion son responsables con sus bienes indistintamente de todas sus operaciones, de cuya regla no se esceptuan tampoco las sociedades en comandita, sin que puedan los sócios evitar sus consecuencias, por convenciones contrarias á la ley que se establezca en los estatutos ni en los contratos de la Sociedad; la Reina (Q. D. G.) se ha servido determinar que se manifieste á V. E. que la responsabilidad de los adeudos de la empresa minera del Sagrario de Toledo recae sobre D. Felix García Cuerva, su presidente; y que en su virtud se proceda contra él para hacerlos efectivos sin admitir en pago los efectos que ofrece por ser esto perjudicial y embarazoso á la Administracion; todo sin perjuicio de la accion que despues de haber pagado, le asista contra sus consocios y cuya calificacion toca á los tribunales. Es asimismo la voluntad de S. M. que la presente disposicion se aplique á todos los casos análogos, y para que llegue á conocimiento del público la circule V. E. á los Inspectores de distrito, previniendoles que se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, asi como lo será en el de este Ministerio.=Lo que traslado á V. para su inteligencia y debidos efectos en esa Inspeccion, publicándose la preinserta Real órden en los Boletines oficiales de las provincias de ese distrito, segun en las mismas se previene.»

*Y esta Inspeccion, en debido cumplimiento de lo que ordena la preinserta Real resolucion, lo publica en los Boletines oficiales de las provincias que comprende este distrito, á fin de que llegando á noticia de los presidentes de las Sociedades mineras, no puedan estos alegar ignorancia, evitándose de este modo reclamaciones sobre el particular. Madrid 19 de Mayo de 1849.=Felipe Bauzá.*

Se permite la insercion.

## *ANUNCIOS PARTICULARES.*

### *Atlas Geográfico de España y sus posesiones de Ultramar, por Don Francisco Coello.*

Al escribir el primer prospecto de esta publicacion, que circulamos á fines del año de 1847, confesamos francamente que, al proponernos dar una coleccion de mapas de todas las provincias de España y sus posesiones de Ultramar, habiamos emprendido una obra superior á nuestras fuerzas. Nosotros deseabamos que nuestra publicacion reemplazase á los mapas anteriormente dados á luz, y llenase el vacío que existe en la geografía de nuestro pais, entre tanto que el Gobierno, con mas detencion, y con todos los recursos necesarios, pudiese emprender el levantamiento geodésico de la carta de España. Entonces confesamos tambien que habia acaso una parte de amor propio en haber acometido empresa tan colosal; pero aseguramos, y ahora volvemos á repetirlo, que al hacerlo llevamos principalmente la mira de ser

útiles á nuestra patria. Alentados por esta idea, persuadidos de que nunca nos abandonaria el zelo infatigable que habiamos empleado en organizar nuestros trabajos, y animados por las felices adquisiciones de datos y documentos que habiamos podido reunir de todas partes, no menos que por los consejos de nuestros amigos, nos aventuramos á empezar la publicacion, con la confianza de vencer algunos obstáculos que ya veiamos, y seguir evitando los muchos escollos en que teniamos que tropezar necesariamente. Sabiamos que nos esperaban inmensos sacrificios, y sabiamos tambien que, si no lograbamos dar cima à nuestra obra, alcanzariamos solo el baldon que merecen siempre los que fracasan en empresas superiores á sus fuerzas, por mas que sea noble y grande el sentimiento que los indujera á comenzarlas.

Sin embargo, no vacilamos en poner en pràctica nuestras ofertas, y si por causas independientes de nuestra voluntad, hijas principalmente de las circunstancias que hemos atravesado, no hemos conseguido adelantar la publicacion tanto como habiamos pensado, en el dia tenemos la seguridad de llevarla á cabo rápidamente, y de compensar en los repartos sucesivos el retraso de las primeras entregas. Creemos que no hemos faltado à ninguno de nuestros ofrecimientos, sobre las circunstancias fundamentales y materiales de la obra, que hoy dia conoce ya el público, y que ha examinado toda la prensa de España. Su fallo, sumamente lisonjero para nosotros, confirmado tambien por la proteccion que el gobierno de S. M. ha querido dispensarnos, recomendando nuestra obra como *de mérito y utilidad*, ha sido un nuevo estímulo para mejorar mas y mas la publicacion; para seguir luchando con estos obstáculos accidentales é imprevistos que embarazan siempre la marcha de todas las empresas demasiado considerables.

No volveremos á insistir en las dificultades que hemos tenido que vencer, ni haremos tampoco una enumeracion enojosa de los muchos datos que hemos reunido: todo esto lo dijimos ya en nuestro primer prospecto, que el público conoce, y que puede consultar todo el que desee formar un juicio mas exacto de nuestros trabajos. Nos contentaremos por lo tanto con decir en resúmen, que para la publicacion de nuestro *Atlas* se han revisado todos los mapas dados á luz hasta el dia, y se han tenido presentes tambien los datos que suministran las obras geográficas impresas: ademas se han examinado y copiado todos los *planos y documentos* que se encuentran en los archivos del *gobierno* y en poder de muchos particulares; añadiendo á estos los numerosos reconocimentos que existen en el *Depósito de la guerra* de Francia, y principalmente todos los trabajos hechos por D. Felipe Bauzà, de órden del *gobierno*, para el levantamiento de la carta general de España: *trabajos que únicamente posee nuestra empresa*. Finalmente, todos los mapas, corregidos por multitud de noticias que han suministrado los numerosos colaboradores con que cuenta el *Diccionario geográfico*, han sido y serán, antes de su publicacion, sometidos á la revision de estas *ilustradas personas*, y todas aquellas que quieran ayudarnos para dar cima á nuestros trabajos.

Tampoco nos estenderemos al hablar de la parte material, limitándonos á decir que la coleccion comprenderá, ademas de los mapas de todas las provincias de la Península, las cartas reducidas de las posesiones de Ultramar, y el plano de Madrid, ya dado á luz, que ha sido declarado oficial por el Excmo. Ayuntamiento. La escala adoptada en los mapas de la Península es la de $^1/_{200000}$ ó sean diez leguas por pie, ocupando cada provincia un cuadro de 32 por 44 pulgadas en una hoja que tiene con las márgenes 38 por 50. Ademas del mapa, se acompaña en todas las provincias el plano particular de su capital, el de sus contornos, y el de otras poblaciones ó puntos importantes; llenando los claros sobrantes con las noticias *estadísticas* é *históricas* tomadas de los mismos documentos que sirven para los artículos del *Diccionario*, y escritas por su ilustrado autor, D. Pascual Madoz, que si bien ha dejado de ser nuestro compañero en la empresa del Atlas, no por eso nos negará su cooperacion ni sus consejos para llevarla á cabo, del mismo modo que nos los dió para continuar con asiduidad los trabajos de esta publicacion, cuyo pensamiento le corresponde esclusivamente, cuya ejecucion no se hubiera realizado sin los auxilios de todas clases que nos ha facilitado.

## CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

En un principio establecimos una diferencia de precios para los suscritores á el *Atlas*, por la circunstancia de ser ó no al mismo tiempo suscritores al *Diccionario geográfico*: habiamos fijado tambien distintos precios para Madrid y para las provincias; pero convencidos de la gran complicacion que este sistema originaba en la contabilidad de nuestra empresa, y de que separada ahora, como está, de la del *Diccionario*, teniendo cada una su administracion particular enteramente distintas, se haria sumamente dificultoso el exámen de los derechos que pudieran alegar los suscritores al *Diccionario* para obtener la ventaja que se les acordó, hemos procurado conciliar nuestros intereses, los de los suscritores que antes se encontraban agraciados, y los de aquellos que no lo estaban, tomando un término medio entre los precios que comprendia la tarifa primitiva, que ahora queda refundida en la siguiente:

| | |
|---|---|
| Precio de cada mapa en hoja, tanto en Madrid como en provincias, para los que esten suscritos á todo el *Atlas*. | 20 rs. |
| Precio de cada mapa doblado sin forrar, puesto en una cartera para conservarlo y conducirlo con mayor comodidad que las hojas sueltas | 20 |
| Precio de cada mapa forrado en tela, y con su estuche | 30 |

Los que nuevamente se suscriban, podrán, si lo creyesen mas conveniente, recibir los mapas que se vayan publicando, y tomar los ya publicados, cuando mejor les acomode. De todos modos, no deberà pagarse nada adelantado.

Los que no sean suscritores á todo el *Atlus*, sufrirán un recargo de cinco reales en el precio de los mapas sueltos que deseen adquirir.

Llevamos publicados los mapas de las provincias de Madrid, Alava, Guipúzcoa, Segovia y Canarias, y el plano oficial de la villa de Madrid: tenemos casi concluidos los de las provincias de Gerona, Baleares, Pontevedra, Logroño, Castellon y Barcelona, las primeras hojas de las islas de Cuba y Filipinas, y otros varios trabajos adelantados; de manera que, segun el estado de estos, podemos asegurar el reparto de una hoja, al menos, cada mes, hasta la conclusion de la obra

Tambien tenemos en venta el plano de Madrid, en tamaño menor, por el precio de 10 rs.

Se venden los mapas y se admiten suscriciones en la Imprenta y Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, frente al Café de D. Cipriano Herrera.

NOTA. Para la publicacion de este *Atlas* ha sido forzoso montar dos vastos talleres de estampacion y grabado en cobre ó acero, de que antes carecia absolutamente nuestro pais: deseosos de utilizarlos para la publicacion de cuantas obras puedan contribuir á difundir en España los conocimientos útiles, hemos dispuesto en ellos una seccion separada para el grabado topográfico y estampacion de las obras que se nos quieran confiar, respondiendo de la prontitud y perfeccion en los trabajos. Las poblaciones importantes que quieran publicar sus planos, los autores de obras sobre geografía de España, de memorias sobre las guerras y vicisitudes de nuestro pais, sobre proyectos de caminos y canales ect., hallarán en nuestros talleres, no solo los medios de hacer una publicacion económica y correcta, sino tambien dibujantes ejercitados en esta clase de trabajos, pantógrafos para la reduccion de los planos ò mapas á diferentes escalas y à mas planos originales y en grande tamaño de casi todas las poblaciones de España, planos croquises de todos los sitios, batallas ó combates que han ocurrido tanto en la última guerra civil como en la gloriosa lucha de la independencia, advirtiendo que de esta poseemos tambien los planos franceses de estos mismos encuentros, planos originales de proyectos de caminos y canales, y otras obras que no se han llevado á cabo, y muchos documentos ademas, todos del mayor interés. Nos parece que con estas circunstancias podràn utilizarse mas fácilmente nuestros talleres en servicio de las personas que se dediquen á trabajos que tengan relacion con este objeto.

La direccion de la empresa en todas sus partes se halla á cargo de D. Francisco Coello, calle de Quevedo, número 7, à quien deberàn dirigirse con carta franca todos los pedidos ó proposiciones que hagan referencia á cualesquiera de las materias que comprende este prospecto.

Se permite la insercion.=*Reguera.*

SEGOVIA: IMPRENTA DE LOS *SOBRINOS DE ESPINOSA.*